



REGLAMENTO DEL JUEGO DE PETANCA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 - Formación de los equipos y categorías.

El Juego de Petanca enfrentará:

- 2 jugadores a 2 jugadores (Dupletas)

Cada jugador dispone de 3 bolas para lanzar.

- Habrá 2 categorías diferenciadas: masculina (2 parejas por municipio) y femenina (1 pareja por municipio).

Cualquier otra fórmula está prohibida.

Artículo 2 - Características de las bolas.

La Petanca se juega con bolas, las cuales tienen que reunir las características siguientes:

1) Ser de metal.

2) Tener un diámetro comprendido entre 7,05 cm. (mínimo) y 8 cm. (máximo).

3) Tener un peso comprendido entre 650 gramos (mínimo) y 800 gramos (máximo).

4) No podrán contener plomo ni arena y con carácter general no deberán estar trucadas ni deberán haber sufrido transformación o modificación alguna tras su fabricación.

Artículo 2 bis – Sanciones por bolas no conformes

El jugador que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en el apartado 4) del artículo anterior, será inmediatamente excluido de la competición, así como su/s compañero/s de equipo.

Las bolas no trucadas pero excesivamente usadas, o de fabricación defectuosa, que no fueran aprobadas en los exámenes de control, o que no respondieran a las normas señaladas en los apartados 1), 2) y 3) del artículo anterior, deberán ser sustituidas. También podrá cambiar el juego de bolas.



Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”

Las reclamaciones que se refieren a estos tres apartados, formuladas por los jugadores, son admisibles antes del principio de la partida. Estos últimos se asegurarán que sus bolas y las de sus adversarios responden a las normas señaladas. Las reclamaciones referentes al apartado 4), son admisibles durante toda la partida, pero sólo pueden ser formuladas entre dos jugadas. Sin embargo a partir de la tercera jugada, si la reclamación es sin fundamento, significará una penalización de tres puntos que serán añadidos al tanteo del equipo contrario. El árbitro y el comité de competición pueden, en todo momento, proceder a controlar las bolas de uno o varios jugadores.

Artículo 3 – Boliches aceptados

Los boliches serán de madera o de material sintético.

Su diámetro debe ser de 30 mm. (tolerancia +/- 1 mm.).

Los boliches pintados están autorizados, pero no deben poder ser recogidos con un imán.

Artículo 4 – Licencias.

Los árbitros pueden reclamar la identidad de los jugadores en cualquier momento de la partida a petición de otros jugadores. Si la identidad no fuera la misma que la de la inscripción todos los jugadores de ese municipio quedarían eliminados y además perderían 100 puntos en la clasificación de municipios.

JUEGO

Artículo 5 – Áreas de juego y terrenos reglamentarios.

La Petanca se practica sobre toda clase de terrenos. Un área de juego delimita un número indeterminado de terrenos limitados por hilos (cuerdas) cuyo grosor no influya en la buena marcha del juego.

Se jugará en un terreno delimitado. La pista debe tener las dimensiones mínimas siguientes: 4 m. de anchura y 15 m.

Las partidas se jugarán en la fase de grupos a 9 puntos, cuartos de final y lucha por el 5º al 8º puesto a 11 puntos, semifinales a 13 puntos y 3º y 4º puesto y gran final a 15 puntos.



Artículo 6 – Inicio del juego. Reglamento relativo a la circunferencia

Los jugadores deben sortear para determinar el equipo que lanzará primero el boliche.

En caso de asignación de una pista por la organización, el boliche deberá ser lanzado en la pista designada. Los equipos concernientes no pueden irse a otra pista sin la autorización del árbitro.

Cualquier jugador del equipo que haya ganado el sorteo, escogerá el punto de partida y trazará o depositará sobre el suelo una circunferencia de forma que los pies de todos los jugadores puedan ser puestos totalmente en el interior de la misma. La circunferencia trazada no puede medir menos de 35 cm. ni más de 50 cm. de diámetro. En caso de circunferencia prefabricada, ésta deberá ser rígida y tener un diámetro interior de 50 cm. (tolerancia +/- 2 mm.)

Las circunferencias de lanzamiento prefabricadas serán utilizadas por decisión del organizador, que deberá proveerlas.

La circunferencia de lanzamiento, válida para los tres lanzamientos consecutivos a los que tiene derecho un equipo, debe ser trazada o depositada a más de un metro de todo obstáculo.

El equipo que va a lanzar el boliche debe borrar todas las circunferencias de lanzamiento situadas en las proximidades de la que se va a utilizar.

El interior del círculo puede ser limpiado totalmente durante una jugada, pero deberá volverse a dejar en su estado inicial, al finalizar la jugada.

El círculo no está considerado como terreno prohibido.

Los pies deben estar totalmente en el interior de la circunferencia de lanzamiento sin pisarla y no deben salir de ella ni separarse totalmente del suelo, hasta que la bola lanzada haya tocado el terreno. Ninguna otra parte del cuerpo podrá tocar el suelo del exterior de la circunferencia.

Los inválidos de un miembro inferior, están excepcionalmente autorizados a colocar sólo un pie en el interior de la circunferencia de lanzamiento.

Para los jugadores que van en silla de ruedas, al menos una de las ruedas (la del brazo con la que juegue la bola) debe colocarse en el interior del círculo. El lanzamiento del boliche por el jugador de un equipo, no implica, necesariamente, que tenga la obligación de jugar primero.



Artículo 20 – Tiempo autorizado para jugar

Una vez lanzado el boliche, todo jugador dispondrá de un minuto para lanzar su bola. Este lapso de tiempo, empezará a contar desde el momento que se detiene el boliche, la bola jugada anteriormente o una vez finalizada la medición si esta hubiera sido necesaria.

Estas mismas normas, se aplican para el lanzamiento del boliche, es decir 1 minuto para los tres lanzamientos.

El jugador que no respete dicho lapso de tiempo, incurrirá en las penalizaciones previstas en el capítulo “Disciplina” del artículo 34.

Artículo 21 – Bolas desplazadas

Si una bola parada se desplazara como consecuencia del viento o de la inclinación del terreno, por ejemplo, será colocada nuevamente en su lugar original. Igualmente, ocurrirá si es desplazada accidentalmente, por un jugador, el árbitro, un espectador, un animal o cualquier objeto móvil.

Artículo 22 – Jugador que juega una bola distinta a la suya

El jugador que jugara una bola distinta a la suya, será amonestado, la bola jugada será válida, pero deberá ser inmediatamente sustituida tras una eventual medición.

En caso de reincidencia en el transcurso de la partida, la bola del jugador infractor será nula y todo lo que hubiera desplazado, será devuelto a su lugar original.

Artículo 23 – Bola jugada contrariamente a las normas

Toda bola jugada contrariamente a las normas será nula y todo lo que hubiera desplazado en su trayectoria será devuelto a su lugar original, si estuviera marcado.

Sin embargo, el contrario tiene derecho a aplicar la regla de la ventaja y declarar que es válida. En ese caso, la bola jugada al punto o al tiro es válida y todo lo que hubiera desplazado, permanecerá en su nueva posición.

PUNTUACION Y MEDICION

Artículo 24 – Levantamiento momentáneo de las bolas

Para poder efectuar la medición de un tanto, se autoriza a desplazar momentáneamente, tras marcarlas, las bolas y los obstáculos situados entre el boliche y la bola a medir. Una vez efectuada la medición, las bolas y los obstáculos retirados, serán colocados nuevamente en sus lugares. Si los obstáculos no pudieran ser retirados, la medición se efectuará con la ayuda de un compás.



Artículo 37 – Falta de deportividad

Los equipos que disputaran una partida, haciendo pruebas de falta de deportividad o respeto hacia el público, dirigentes o árbitros, serán excluidos de la competición. Esta expulsión, puede llevar a cabo la no homologación de los resultados eventualmente obtenidos, así como la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 38.

Artículo 38 - Incorrecciones

El jugador culpable de incorrecciones y con mayor razón el que fuera culpable de violencia verbal o física hacia un dirigente, un árbitro, otro jugador o un espectador, incurrirá en una o varias de las sanciones siguientes, según la gravedad de la falta.

1) Exclusión de la competición, siendo extendida a su compañero de equipo.

Las sanciones 1, 2, 3 y 4 son aplicadas por el árbitro.

Las sanciones 5 y 6 son aplicadas por el comité de competición sancionador.

Un comportamiento correcto será exigido a cada jugador.

Artículo 39 – Obligaciones de los Árbitros

Los árbitros designados para dirigir las competiciones, están encargados de vigilar la estricta aplicación de este reglamento de juego, tanto desde el punto de vista técnico como moral. Están autorizados para expulsar de la competición a todo jugador o equipo que rehúse aceptar su decisión.

Los espectadores deberán tener un comportamiento correcto durante el juego. Será causa de expulsión de jugadores y espectadores el no guardar el silencio oportuno cuando se esté compitiendo.

Artículo 40 – Composición y decisiones del Comité de Competición

Todo caso no previsto en el presente Reglamento, será sometido al árbitro que podrá recurrir a la Comisión de Trabajo de Los Juegos de la Comarca.



Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”

- **Categoría Femenina.**

- Fase de Grupos.
 - ✓ Jugarán todos contra todos dentro del mismo.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 13 puntos.
 - ✓ Se clasifican las 4 primeras parejas de cada grupo.

- Cuartos de final.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 13 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica para semifinales y la perdedora va a la lucha por el 5º al 8º puesto.

- Lucha 5º al 8º puesto.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 13 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica a la lucha por el 5º al 6º puesto y la perdedora va a la lucha por el 7º al 8º puesto.

- Semifinales.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 13 puntos.
 - ✓ La pareja ganadora se clasifica para la Gran Final y la perdedora va a la lucha por el 3º y 4º puesto.

- 3º y 4º puesto. Gran Final.
 - ✓ Los partidos se disputarán a 15 puntos.



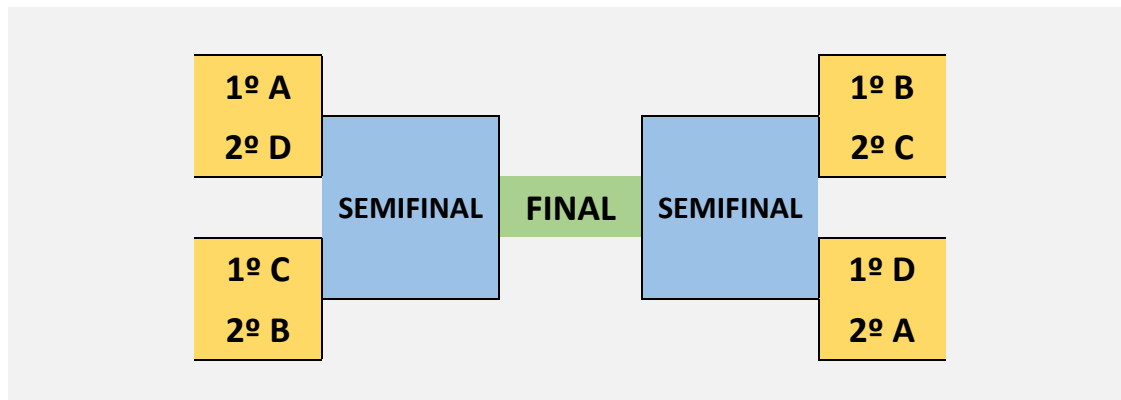
Artículo 46 – Cuadro del Torneo.

- Categoría Masculina.

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4
A5	B5	C5	D5

Fase Final





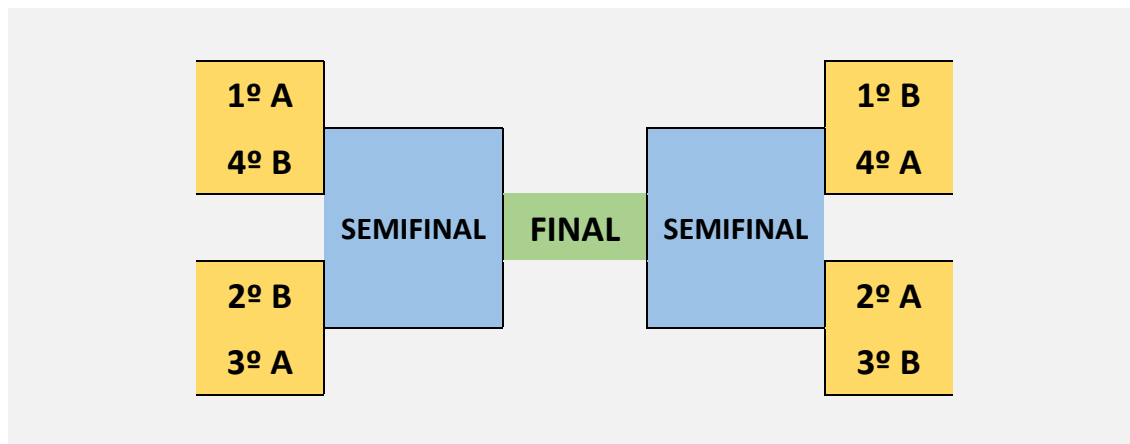
Asociación Cultural y Deportiva “Juegos de la comarca”

- Categoría Femenina.

Fase de Grupos

GRUPO A	GRUPO B
A1	B1
A2	B2
A3	B3
A4	B4
A5	B5

Fase Final





Artículo 47 – Premios.

Las 3 primeras parejas clasificadas de cada categoría ganarán medallas de Oro, Plata y Bronce respectivamente; las cuales serán entregadas el sábado 15 de junio en la Ceremonia de Clausura en La Calzada.

Artículo 48 – Puntuación por municipio.

Las 2 categorías darán puntuación para los municipios.

En la Categoría Masculina, de las 2 parejas que representan a cada municipio, solamente podrá obtener puntuación para su pueblo la mejor clasificada.

- Las puntuaciones son:

POSICIÓN	PUNTUACIÓN
1	25
2	20
3	16
4	13
5	11
6	10
7	9
8	8
9	7
10	6

- En la Categoría Masculina, si dentro de las 8 parejas clasificadas para cuartos de final no estuvieran representados los 8 municipios que obtienen puntuación entonces para determinar el orden de la clasificación con esos municipios que no están representados habría que dictaminar los puestos hasta el 8 atendiendo a lo sucedido en las fases anteriores utilizando las siguientes y en este orden:
 - Ratio de partidos ganados.
 - Ratio de puntos a favor y en contra.
- Así mismo se realizará la clasificación del 9 al 10, atendiendo a los parámetros anteriormente expuestos.